

RAD: 2021-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: ROCIO DEL SOCORRO AVENDAÑO
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 22 de febrero del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante BANCO DAVIVIENDA a través de su apoderado judicial, estima en la demanda por cuantía la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$37.235.047.00) y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS(\$136.278.900.00), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por BANCO DAVIVIENDA contra ROCIO DEL SOCORRO AVENDAÑO por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al Juez Civil Municipal de Soledad en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

MFRR

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
SOLEDAD, 23 DE FEBRERO DE 2020
ESTADO NO. 027
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RAD: 2021-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: ROCIO DEL SOCORRO AVENDAÑO
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62afb3c85b520cfc0748f172d94535c627614af604e90973dd7638376f80fb38

Documento generado en 22/02/2021 11:01:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>